



RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.409/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 473/05 se autorizó la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil – Sector Becas, con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 13 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE;

QUE a fs. 39 obra Nota N° 362/05 de la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil mediante la cual solicita la renovación del contrato a plazo fijo de la Sra. Katia FUMAGALI e informa que la agente ha desarrollado satisfactoriamente las tareas encomendadas;

QUE se cuenta con la certificación de crédito expedido por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE obra Despacho N° 242/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI, para cumplir funciones administrativas en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil – Sector Becas, con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE y dejar establecido que la Sra. Katia FUMAGALI percibirá una remuneración mensual equivalente a un cargo categoría 6 del Escalafón No Docente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI (C.U.I.L. N° 27-18742018-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil – Sector Becas, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Katia FUMAGALLI percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 6 con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTICULO 3°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Jefatura de la División Administración Personal a efectos de formalizar el presente Contrato.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será

///



674



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

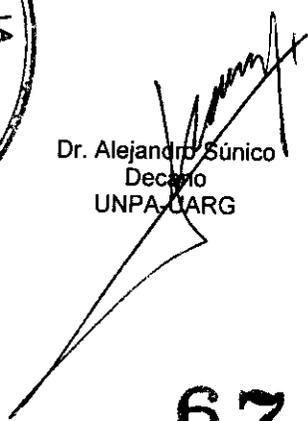
111-2-

afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2005 - PRORROGA 2006.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

674